

**Datos del Producto**

Número de Registro: ES-01527 Estado:  Vigente Fechas Inscripción: 23/10/2001 Renovación: 18/02/2025 Caducidad: 28/02/2037

Nombre Comercial: PLEDGE

**Titular**

**KENOGARD, S.A.U.**  
  
C/ Diputación, 279  
  
08007 Barcelona  
(Barcelona)  
  
ESPAÑA

**Fabricante**

**SUMITOMO CHEMICAL AGRO EUROPE S.A.S.**  
  
10, Rue de la Voie Lactée - Parc d'Affaires de Crecy  
  
69370 SaintDidierAuMontDOr  
(Lyon)  
  
FRANCIA

**Composición**

FLUMIOXAZINA 50% [WP] P/P

**Envases**

- Bolsas hidrosolubles de 0,2 kg contenidas en cajas de cartón de 5 unidades.
- Bolsas hidrosolubles de 0,4 kg contenidas en cajas de cartón de 2 unidades.
- Bolsas hidrosolubles de 3 kg contenidas en cajas de cartón de 4 unidades.

**Usos y Dosis Autorizados**

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Vol. Caldo	Condic. Especifico
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor</b>					
Olivo	Malas hierbas	0,5 - 0,7 Kg/ha	1	250 - 400 l/ha	Aplicación en la línea de plantación, sin superar el 50% de la superficie total. Tratamiento durante la parada vegetativa, preferiblemente al comienzo de este período o al final del mismo (octubre – febrero, antes de la cosecha, BBCH 85-89) Se puede aplicar durante el primer año de plantación y en años posteriores.
Vías férreas	Malas hierbas	1,2 Kg/ha	1	200 - 400 l/ha	Aplicación localizada. Tratar en postemergencia temprana de las malas hierbas (Hasta BBCH 12). Está limitado a tramos de vía donde no se pueden utilizar métodos alternativos La aplicación debe realizarse en momentos en los que es poco probable que se produzcan fuertes lluvias.
Vid	Malas hierbas	(ver nota)	1	300 - 400 l/ha	Aplicación en la línea de plantación, sin superar el 50% de la superficie total. Dosis: - Para aplicación a la salida del invierno, antes del desborre (BBCH 00-05): 1,2 kg/ha. - Para aplicación en primavera, después del desborre (BBCH 07-09): 0,8 kg/ha. Exclusivamente en plantaciones de más de 4 años.

### Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Olivo	28
Vid	NP
Vías férreas	NP

### Condiciones Generales de Uso

Controla malas hierbas en preemergencia o postemergencia temprana (hasta BBCH 14 en olivo y vid y hasta BBCH 12 en vías férreas). Aplicar en pulverización al suelo desnudo mediante tractor, evitando mojar los cultivos.



En la etiqueta se dará información sobre las malas hierbas sensibles y resistentes, así como las advertencias necesarias para que el agricultor pueda cerciorarse de los riesgos de utilización del producto por fitotoxicidad en variedades sensibles de cultivos adyacentes.

### Clase de Usuario

Uso profesional.



### Mitigación de riesgos en la manipulación

**Seguridad del aplicador:** En mezcla carga se deberá utilizar guantes de protección química, ropa de protección C1 o en su defecto tipo 6, ropa de protección parcial de nivel C3 o en su defecto ropa de protección parcial tipo delantal PB3 o PB4 y calzado de protección frente a productos químicos.

En aplicación se deberá utilizar guantes de protección química, ropa de protección C1 o en su defecto tipo 6 y calzado de protección frente a productos químicos.

**Seguridad del trabajador:** En la reentrada se deberá utilizar ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo y calzado cerrado.

**Nota 1:** Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO-374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.

**Nota 2:** Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.

Ropa de protección nivel C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN –ISO 27065:2017/A1:2019.

Ropa de protección parcial tipo PB3 con uniones herméticas a los líquidos o de tipo PB4 con uniones herméticas a las pulverizaciones según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.

**Nota 3:** Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II)



**Nota 4:** Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón ( $\geq 300$  g/m<sup>2</sup>) o de algodón y al menos un 65% de poliéster ( $\geq 245$  g/m<sup>2</sup>).

**Medidas adicionales de mitigación del riesgo:** • Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas. • En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga. • No utilizar por mujeres embarazada y/o no utilizar por mujeres en periodo de lactancia.





### Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	Toxicidad para la reproducción (desarrollo), categoría 2
Pictograma	 GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H361d -Se sospecha que puede dañar al feto.
Consejos de Prudencia	P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P263 -Evitar todo contacto con la sustancia durante el embarazo y la lactancia. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P201+P202 -Solicitar instrucciones especiales antes del uso y no manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

### Mitigación de riesgos ambientales

Spe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad, respecto a las masas de agua superficial de: - 5 m en viñedo. - 5 m en olivar (de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1311/2012).

Spe3: para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad respecto a las zonas no cultivadas de: - 15 m o 10 m en combinación con boquillas de reducción de deriva del 50% o 5 m en combinación con boquillas de reducción de deriva del 75% o boquillas de reducción de deriva del 90% en vid y vías ferroviarias. - 10 m o 5 m en combinación con boquillas de reducción de deriva del 50% o boquillas de reducción de deriva del 90% en olivar.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



### Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



### Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



### Otras Indicaciones reglamentarias

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

